

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.963 · 2017

LEY 14.963

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2017 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.963

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días hábiles, la vigencia de la Ley N° 14825, a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Corregir y actualizar el monto tope de la vivienda alcanzada por el beneficio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.963. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).